

657
25



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Manuel de Alvaria Vizcaino de esta Villa ante
Vn. como mas avaluador endto. y rmpexfuzio
desta Superior Competente Recurso caso huso ate
da exencion proento. donde quando y como con
ueniente sea paxezco, y digo: queseoun apaxeze de
este papel que con el suadamento, y solemnidad nece
saria presento, fray Juan Monxroi de el oñ. de
Predicadores en su Convento de la villa de Amasoxo a
los veinte y quatro de mayo de este año medio por ti
quiles, y axendamiento unas casas demoradas por
piaz de el eneta poblacion. Calle guellaman la du
ua por tiempo, y espacio de tres a. que principiaron
en este junio pasado, y cumplieran en otro tal de de
tenia, y do. Acouno de el apaxeze, y rrienda, y indispen
sable e yncoraxquextible. el dño. que me ante a unia
ymoxar en ellas a ynstancia de fran. Quiza con
sueora en el dia de aca. onae de el que hize compresca
to Judicial de me paxieron los tres en la calle rirma
Audianzia que onciolento de oyo de dño. casa
terotido, y Reprouado por dño. para quando el Con
sueora le adota, y conpta alouno que no es así de uicio
hauexo echo presento en suzio, y disputado, y ven
cido que lo tenia a uiasido suota la paxidenera ma
no en la paxerene countura, y con las circunotancia
de una espulsion Repentira por lo que pido que ac
ta de dño. Conueora como promouente de el dezo

111111

lo remuebla aporen los trasos en dhas. mis Ca
sas Como antes estauan pues conforma dho. de
ue. ierse lo que de echo seiso con alguna y
ordinacion maxime teniendola, yo tan acriso
lado, y manifesto Como se dexa en del papel
presentado que no admite disputa ni amenor
Controversia por tanto =

Acord. pido, y suplico que haciendo por presen
tado el papel de que lleuo echamenzion renua
mandar la restitucion del despojo de que lle
uo perdido por dho. Contrario omiso o denegado
protesto los danos, y perjuicios que se me originan
y me pertenecen en que se Contra quien lasa hu
viere acuso oficio pido testim. de este escrito
y lo que a el se proxiere, y que el presente C. C.
dijere y lo basta estar en dho. y presentarse
en el dho. testimonio el papel presentado a la
letra con que pido justicia costas, y juros =

S. do de Juan Lopez
Abogado

Por presentado con el papel que exhibe, y conten
en acste espediente las ordenes y mandatos
del Señor Gov. del Rey de Almagro por lo que se
despojo desta parte de las Casas que haze menar
y para prober lo que sea de x. se remita a el
Lic. Dn. Augustin Vanez Canuto Abogado de
x. Conosjos en la P. de Damiel